

# PLAN DE VOLUNTARIADO.

Espávila, Formación y  
Desarrollo Social.

## **DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO**

*(LEY 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.)*

### **1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

Programa de Voluntariado de Acción Social, con acciones de promoción, captación y acompañamiento integral de las personas voluntarias: acogida, formación adaptada a las necesidades reales de la asociación y a las exigencias determinadas por la sociedad; seguimiento, reconocimiento y desvinculación del voluntario.

### **2. IDENTIFICACIÓN DE SU RESPONSABLE:**

Marta García Arribas.

Presidenta.

Teléfono de contacto: 921 431005/ 921413010.

### **3. SECTOR DE ACTIVIDAD EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA**

- Organización y gestión de información y formación.
- Gestión de actividades socioculturales.
- Asesoramiento sobre procesos de incorporación de personal.

Este programa se enmarca dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Del 1 al 5 tienen que ver con las personas; del 7 al 11 hacen referencia a la prosperidad; 6 y del 12 al 15 tienen que ver con el planeta, el 16 hace referencia a la Paz y el 17 tiene que ver con las alianzas.

### **4. FINES:**

- ✓ Contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo de la sociedad.
- ✓ Realizar acciones y proyectos de inclusión social para mejorar la situación cultural, educativa y social de colectivos desfavorecidos (infancia, juventud, mujer, inmigrantes, familias, mayores, minorías étnicas, personas con capacidades diferentes, reclusos y ex reclusos, drogodependientes y otros trastornos adictivos y personas en riesgo de exclusión social).
- ✓ Fomentar, promover y generar la inserción socio laboral de colectivos con dificultades para encontrar empleo: jóvenes, mujeres, inmigrantes, minorías étnicas, personas con capacidades diferentes, reclusas, ex reclusas, drogodependientes y otros trastornos adictivos, mayores de 45 y demás personas en riesgo de exclusión social.
- ✓ Diseño y ejecución de programas de intervención y desarrollo socio comunitario.
- ✓ Estimular y potenciar la participación ciudadana.
- ✓ Realizar programas educativos y de formación para agentes de intervención social.
- ✓ Fomento de la economía social y de la investigación.
- ✓ Contribuir a la creación de espacios e infraestructuras que favorezcan el encuentro y la cooperación social.
- ✓ Fomentar el asociacionismo y el voluntariado.
- ✓ Promocionar, difundir y apoyar la Cultura en todos sus aspectos.

- ✓ Prestar asistencia técnica, organizativa, gestión, promoción y programación a otros grupos, colectivos, asociaciones e instituciones públicas y privadas.
- ✓ Intercambiar experiencias e ideas con otras entidades y personas con fines similares.
- ✓ Facilitar información a la juventud y al resto de colectivos.
- ✓ Fomentar actividades de tiempo libre (cursos, campamentos, talleres, conferencias, etc.
- ✓ Fomentar el conocimiento, el respeto, la preservación y la mejora del medio ambiente.
- ✓ Facilitar la participación activa de las mujeres, a través de la realización de actividades de apoyo, información, asistencia, atención o cualquier otra actividad.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- ✓ Realizar servicios sociales de atención, dirigidos a personas con capacidades diferentes, drogodependientes y otros trastornos adictivos, reclusos y ex reclusos y cualquier otro colectivo en riesgo de exclusión social.
- ✓ Cualquier otra actividad lícita que acuerde emprender la Asamblea General o la Junta Directiva
- ✓ Colaborar con otras entidades para la consecución de estos fines.

#### **5. ÁMBITO TERRITORIAL QUE ABARCA:**

Ávila, Segovia y cualquier otro lugar en el que la Entidad desarrolle su actividad.

#### **6. DURACIÓN PREVISTA PARA SU EJECUCIÓN:**

2020-2022

#### **7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE:**

- a) Las de detección, conocimiento y evaluación de las necesidades sociales existentes o previsibles.
- b) Dar respuesta a las necesidades identificadas en las personas atendidas.
- b) Las de promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
- c) Las de información, formación y sensibilización social en torno a las necesidades y derechos existentes.
- d) Las de divulgación y educación sobre valores de solidaridad, respeto, tolerancia y cooperación.
- e) Las de fomento de la iniciativa social y el asociacionismo para canalizar la participación ciudadana solidaria.
- f) Las de intervención directa o de colaboración, complementarias a la acción de las diferentes instancias y profesionales respectivamente competentes, en la prevención y resolución de problemas o en la satisfacción de necesidades en las diferentes áreas de actividad de interés general presentes en el presente proyecto.

#### **8. NÚMERO DE VOLUNTARIOS QUE VAN A PARTICIPAR EN EL MISMO.**

El número de voluntarios será un máximo de 4.

## **9. CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS.**

Ciencias Sociales: Sociólogos, Trabajadores sociales. Educadores Sociales, Maestros, Psicólogos, Psicopedagogos, monitores, etc.

Humanidades: Licenciados en Geografía e Historia, Licenciados en documentación, etc.

Tareas de apoyo administrativas: Auxiliares y administrativos, estudiantes universitarios etc.

Se les hace partícipes a los voluntarios del plan de formación de la entidad, así como otras formaciones interesantes para su desarrollo personal y profesional.

## **10. MEDIOS Y RECURSOS PRECISOS PARA LLEVARLA A CABO.**

Oficinas de la Asociación en Ávila y Segovia equipadas con:

Oficinas de gestión y atención al público; Aulas de informática; Aulas de formación;

Material necesario para el desarrollo de las actividades; Biblioteca y Videoteca.

## **11. INCORPORACIÓN, PROCESO DE ACOGIDA**

La entidad dispone de un documento de acogida para voluntarios donde se recoge la información relevante de la entidad y documentos de interés para el voluntario. Se firma el documento de compromiso que adquiere con la entidad, que se anexa en el plan.

## **12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

La evaluación se realizará tanto a nivel cuantitativo como cualitativo y en tres momentos diferentes:

- **Evaluación inicial** donde se detecten los intereses y necesidades sociales y que sirva para adaptar el Programa de Voluntariado a la realidad existente o previsible.
- **Evaluación continua** a lo largo de todo el proceso de intervención donde se valoren la adecuación de las actividades realizadas, recursos, metodología, etc., empleados para la consecución de los objetivos planteados.
- **Evaluación final** donde se valorarán la eficiencia y eficacia del programa.

# Modelo de compromiso de voluntariado

---

## Espávila, Formación y Desarrollo Social

**LEY 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.**

### REUNIDOS

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, como **representante de Espávila, F. y D.S.**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en *dirección de la entidad*, registrada con el número A-0282 en el registro de entidades de voluntariado de Castilla y León.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, como voluntario/a de la entidad antes mencionada.

Con el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente sobre voluntariado de la administración autonómica.

Acuerdan suscribir el siguiente

### COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

El voluntario/a \_\_\_\_\_ se ofrece a realizar, dentro del marco de la entidad Espávila, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y sociales, sin ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceros y para la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda perjudicar las obligaciones principales o privadas del voluntario/a.

Dicha prestación se realizará durante un periodo indefinido, a acordar por las dos partes.

Las tareas que realizará el voluntario/a serán las siguientes:

#### *Enumerar sus tareas y responsabilidades*

El horario de la prestación será de \_\_\_\_\_. Si tuviera que cambiarse el horario o surgiera algún imprevisto que ocasionara la ausencia o el retraso del voluntario, éste avisará a la entidad con la mayor antelación posible.

El lugar de la prestación será \_\_\_\_\_ o allí donde la dirección de la entidad lo considere oportuno (en caso de desplazamientos, etc.).

\_\_\_\_\_, como responsable directo de la entidad, realizará un seguimiento semanal de las tareas del voluntario/a, o bien derivará esta responsabilidad a quien estime conveniente dependiendo de los objetivos de cada proyecto.

El voluntario/a \_\_\_\_\_ se compromete a procurar alcanzar las metas o resultados establecidos y esperados de su prestación. Estos objetivos se revisarán periódicamente.

Si cualquiera de las dos partes incumple sus responsabilidades o no se cumplen las metas acordadas, la otra parte tendrá toda la libertad para poder cancelar este compromiso inmediatamente.

Este compromiso también podrá anularse a voluntad de una o las dos partes interesadas, avisando con una antelación mínima de 2 semanas.

Firmado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Voluntario

Responsable de la entidad

## DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

Los voluntarios tienen derecho a:

- a) Ser orientados e informados, tanto inicial como permanentemente, sobre las actividades de voluntariado en que puedan participar, sobre la adecuación de las mismas a sus aptitudes y condiciones, y sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la entidad.
- b) Recibir de la entidad en la que se integren la formación, el asesoramiento y apoyo técnico, así como los medios materiales que requiera el ejercicio de las actividades y cometidos que se les asignen.
- c) Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- d) Participar activamente en la entidad, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- e) Acordar libremente con la entidad el contenido y condiciones de su actividad voluntaria, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo de dedicación, el lugar de desempeño y las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignados a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas o proyectos en que participen.
- f) Desempeñar sus cometidos sin interferencias que excedan de la colaboración comprometida.
- g) Desarrollar la actividad voluntaria en las condiciones de seguridad y salud que su naturaleza y características reclamen.
- h) Disponer de la acreditación identificativa de su condición de voluntario a que se refiere el artículo 21 de la presente ley.
- i) Ser asegurados contra los riesgos de accidente enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- j) Ser reembolsados o compensados, salvo renuncia, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios en los términos previamente acordados con la entidad.
- k) Obtener certificación de la actividad voluntaria desarrollada, en la que se expresen, al menos, su naturaleza y las fechas en que haya tenido lugar.
- l) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntarios.
- m) Recibir el respeto y el reconocimiento por su contribución social, y acceder a los incentivos apoyos que la normativa pueda prever para facilitar el desarrollo de la actividad voluntaria.
- n) Cualesquiera otros reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

## DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad, respetando los fines y la normativa de ésta.
- b) Realizar su actividad voluntaria de conformidad con las normas y principios establecidos en la presente ley, y colaborar con la entidad en la que participen y con el resto de voluntarios en la consecución de la mayor eficacia y calidad.
- c) Seguir las instrucciones que, adecuadas a los fines de las actividades y cometidos asignados, les sean impartidas para su desempeño, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- d) Guardar la debida confidencialidad sobre la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- e) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir por la actividad voluntaria desarrollada.
- f) Respetar los derechos de los destinatarios de su actividad voluntaria y de los demás voluntarios con los que colaboren.
- g) Actuar de forma diligente, coordinada, responsable y solidaria en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- h) Participar en las actividades formativas que se entiendan necesarias para un desempeño adecuado de las concretas actividades y cometidos asignados.
- i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad, y devolverlos a ésta cuando finalicen su actividad.
- j) Cuidar y hacer buen uso de los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad.
- k) Notificar a la entidad la renuncia con la antelación previamente acordada, procurando evitar perjuicios para la actividad en la que participen.
- l) Los demás deberes establecidos por la presente ley y el resto del ordenamiento jurídico.